

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**6928** *Resolución de 20 de abril de 2009, de la Subsecretaría, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos al concurso de méritos de puestos vacantes de asesores técnicos en el exterior, convocado por Orden ESD/3459/2008, de 24 de noviembre, y se convoca a los candidatos a la realización de la fase específica.*

Por Orden ESD/3459/2008, de 24 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), se convocó concurso público de méritos para la provisión de puestos vacantes de asesores técnicos en el exterior.

Por Resolución de fecha 23 de febrero de 2009 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo), se aprobaron las listas provisionales de candidatos admitidos y excluidos que reunían los requisitos generales de participación a que se refiere la base primera A) de la Orden de convocatoria; se anunció, a propuesta de la Comisión de Selección, la exposición de las puntuaciones provisionales de la fase general; se abrió un plazo de reclamaciones y se convocó a los candidatos para la realización de la prueba de conocimiento de idiomas.

Esta Subsecretaría, conforme a lo previsto en la base cuarta, punto 4 de la Orden de convocatoria, ha resuelto:

Primero.—Anunciar la exposición de las listas definitivas de candidatos admitidos, con indicación del nivel de idioma definitivamente acreditado referido a los puestos solicitados conforme al anexo I de la Orden de convocatoria así como de las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados del baremo de méritos que al haber alcanzado un mínimo de cuatro puntos en la fase general pueden acceder a la fase específica.

Segundo.—Anunciar, asimismo, la exposición de las listas definitivas de aquellos candidatos que habiendo sido admitidos no han obtenido la puntuación mínima de cuatro puntos exigida para la superación de la fase general, con indicación del nivel de idioma definitivamente acreditado referido a los puestos solicitados conforme al anexo I de la Orden de convocatoria así como de las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados del baremo de méritos, no pudiendo, por tanto, acceder a la fase específica.

Tercero.—Anunciar igualmente la exposición de las listas definitivas de aspirantes excluidos por no reunir los requisitos generales de participación exigidos en la convocatoria, con indicación de las causas de exclusión.

Cuarto.—Los listados indicados en los apartados anteriores se harán públicos a partir del día 29 de abril en los tabloneros de anuncios del Servicio de Información del Ministerio de Educación, de las Direcciones Provinciales del Departamento en Ceuta y Melilla, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y en la página web del Servicio de Información de este Ministerio: <http://www.mepsyd.es/> (reseña «oposiciones y concursos»).

Quinto.—Convocar a los candidatos que han superado la fase general por haber alcanzado una puntuación mínima de cuatro puntos, a la realización de la fase específica prevista en la base sexta B) de la Orden de convocatoria, para el día 8 de mayo de 2009, a las 16,30 horas, en la Escuela Oficial de Idiomas «Goya», de Madrid, calle Santa Brígida, número 10.

La adecuación profesional del candidato en relación con las especiales características que requiere el desempeño del puesto de asesor técnico en el exterior se valorará mediante la realización ante los órganos de selección de una prueba escrita que constará de dos partes:

a) Una primera parte en la que los candidatos deberán contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples de contenido predominantemente teórico, propuestas

por la Comisión de Selección, relacionadas con los temas que se especifican en los apartados 1 y 2 del anexo V de la Orden de convocatoria.

Para el desarrollo de esta primera parte los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de una hora.

b) Una segunda parte consistente en el desarrollo por escrito de un análisis propuesto o, en su caso, de los propuestos por la Comisión de Selección, cuyo contenido versará sobre los aspectos relacionados con las funciones de los asesores técnicos en el marco de la acción educativa española en el exterior, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los apartados 3 y 4 del anexo V de la Orden de convocatoria.

El tiempo asignado para la realización de esta parte será de dos horas.

Esta segunda parte deberá ser leída por los participantes, en sesión pública, ante la Comisión de Selección, cuyos miembros podrán plantear cuestiones relacionadas con su contenido, durante un máximo de quince minutos. Una parte de estas cuestiones, en su caso, se celebrará en el idioma exigido para cada puesto.

Para la realización de esta prueba los aspirantes deberán acreditar su identidad mediante la presentación del documento nacional de identidad o pasaporte e ir provistos de un lápiz del número 2 y de un bolígrafo de color azul o negro.

Con posterioridad al día 8 de mayo se dará a conocer, a través del Servicio de Información del Ministerio, la fecha, hora y lugar de actuación de los candidatos, ante la Comisión de Selección, para la lectura de la segunda parte de la fase específica.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en la base cuarta, punto 5, los candidatos que han superado la fase general, podrán presentar renuncia a su participación en el presente procedimiento, en el plazo de diez días naturales, a partir del siguiente a la exposición a que se refiere el apartado cuarto de la presente Resolución.

Séptimo.—Contra esta Resolución, los interesados podrán interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 74.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción se dictó el acto originario que se impugna, conforme a lo establecido en el artículo 10.1.i), en relación con la regla segunda del artículo 14.1, de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 20 de abril de 2009.—La Subsecretaria de Educación, Mercedes López Revilla.